

47393

La Diputacion provincial de Álava eleva su voz al Augusto Congreso reunido por tercera vez para continuar sus sábias tareas dirigidas á la felicidad y prosperidad de la Madre Patria, con ocasion de ser uno de los importantísimos puntos sujetos por S. M. (que Dios guarde) á su discusion, la division del territorio Español anunciada en el artículo 11 de la Constitucion política de la Monarquía.

Partiendo del principio de que el bien particular debe ceder al general, y esenta afortunadamente del espíritu de Provincialísimo, está de acuerdo con la Comision científica nombrada por el Gobierno para la division del territorio, á efecto de que se forme una Provincia con las tres Vascongadas, oponiéndose únicamente á la segregacion de la Rioja Alavesa, cuyos habitantes se encuentran identificados en caracter, usos y costumbres con los restantes de la Provincia. En todos tiempos ha reinado una feliz union y armonía entre las tres Provincias: la conformidad del idioma y costumbres, sus antiguas leyes, sus producciones rurales; todo ha contribuido á estrecharla mas y mas cada dia. Por que si bien la lengua vascongada es mas general en Vizcaya y Guipúzcoa que en Alava, es igualmente cierto que hay pueblos en esta Provincia en que no se habla otro idioma, al paso que en otros de aquellas no es casi conocido.

Los Alaveses no pueden concebir ciertamente como la Comision del seno de las Córtes nombrada para el mismo asunto presenta la idea de formar dos Provincias de las tres Vascongadas, sepultando el nombre de Álava, conservando su integridad é independencia á Vizcaya con la pequeña segregacion de Orduña, y haciendo de las otras dos con algunas segregaciones la que titula Guipúzcoa. Convendrian gustosos en que desapareciese su nombre del mapa político si asi lo exigiera la prosperidad de la Monarquía, y darían esta prueba mas de su docilidad, añadiendo un nuevo sacrificio en obsequio de la causa comun de la Nacion. ¿Pero podrán conformarse de buena fé con la pérdida de su existencia política, cuando por otra parte observan que con la division citada se crea un gérmen de rivalidades que entorpecería la magestuosa marcha del sistema constitucional? ¿cuando ninguna razon de utilidad ni conveniencia pública la persuade? La conservacion de los antiguos nombres recordaria á los habitantes de las tres Provincias el sacrificio que han hecho en las aras de la Patria de aquellas ventajas tan apreciadas de sus mayores, y escitaria sin cesar los zelos de las que habian sido privadas de su integridad. La forma irregular que quedaria á las dos que propone la Comision de Córtes, la ninguna conformidad de límites con los que parece haber dispuesto la naturaleza, la accion del gobierno entorpecida necesariamente sobre una estension de veinte y seis leguas de longitud con ocho solamente de latitud; todo convence de que no resultaría utilidad ni conveniencia de llevarse al cabo la division proyectada. Al contrario la reunion de las tres Provincias en una existe de hecho por la voluntad de los pueblos: sus leyes, sus costumbres, la forma de su gobierno, hasta su alimento y sus diversiones mismas son perfectamente iguales: sería en cierto modo violento para los Vascongados dividir los tres brazos que adoptaron por timbre de sus armas en prueba de su íntima union; y se ha conocido constantemente entre las tres una comunicacion continuada, reuniéndose frecuentemente sus Diputados cuando ocurrían negocios de mucho interes, á los que siempre daban una marcha uniforme.

Las Córtes se convencerán de estas sencillas observaciones de la Diputacion provincial de Álava, que no tiene otro objeto que el del bien público. Renuncia su integridad y su dependencia, porque así lo pide el bien estar de la gran familia: y aun aquel nombre tan querido de sus naturales, recuerdo de servicios importantes y del dechado de lealtad que los ha distinguido en todas épocas queda sepultado para siempre.

Las mismas razones del servicio público exigen imperiosamente que la Capital de la Provincia Vascongada que se forme de la reunion de las tres, se fije en Vitoria. Esta Ciudad tiene edificios hermosos para establecimiento de las autoridades; y aunque no sea precisamente central, lo es de las comunicaciones de las tres Provincias, de la Corte, de Castilla, de Navarra y de Francia: tiene carreteras abiertas en todas direcciones: comunicacion muy pronta con la fortaleza de Pamplona: el gobierno puede comunicar á los diversos puntos de la Provincia las órdenes de la Corte por el mismo Correo en que llegan: está situada á proporcionada distancia de la frontera; y ningun otro pueblo reúne tantas y tan ventajosas proporciones para Capital.

A las Córtes es dado fijar los destinos de la heroica España: la posteridad las contempla; y la Diputacion provincial de Alava espera de su sabiduría una favorable acogida á esta esposicion, una determinacion fundada sobre las inalterables bases de nuestro edificio social, y que sofocando intereses encontrados tienda únicamente á la prosperidad de la Nacion. Vitoria 29 de Setiembre de 1821. = Manuel de la Rivaherrera, Presidente. = Diego de Arriola. = José María del Castillo. = Francisco María de Jalon. = Justo Basaez. = Pablo de Jérica.

La Diputación provincial de Álava eleva su voz al Agosto Congreso, temiendo por el futuro de sus derechos y libertades, y pidiendo que se conserve la integridad de sus instituciones y que se mantenga la unidad de su territorio.

El artículo 1.º de la Constitución política de España establece que el territorio de España se divide en provincias, y que en cada una de ellas se establece una Diputación provincial, que será el órgano de representación y de administración de los intereses locales de la provincia.

Los Álavos no pueden olvidar que la Diputación provincial de Álava es un organismo de gobierno local que tiene el deber de velar por el bien público y de procurar el desarrollo de la provincia.

El artículo 1.º de la Constitución establece que el territorio de España se divide en provincias, y que en cada una de ellas se establece una Diputación provincial, que será el órgano de representación y de administración de los intereses locales de la provincia.

Los Álavos no pueden olvidar que la Diputación provincial de Álava es un organismo de gobierno local que tiene el deber de velar por el bien público y de procurar el desarrollo de la provincia.

Las leyes se convencerán de que estas sencillas observaciones de la Diputación provincial de Álava, que no tiene otro objeto que el del bien público, serán en su interés y en el de sus habitantes, recibiendo de sus instituciones y del Estado la atención que les corresponde en todas las épocas.

El artículo 1.º de la Constitución establece que el territorio de España se divide en provincias, y que en cada una de ellas se establece una Diputación provincial, que será el órgano de representación y de administración de los intereses locales de la provincia.

Los Álavos no pueden olvidar que la Diputación provincial de Álava es un organismo de gobierno local que tiene el deber de velar por el bien público y de procurar el desarrollo de la provincia.